



SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE CETRERIA PARA EL CONTROL DE POBLACION DE PALOMAS EN EL
CTRM DE GAVA-VILADECANS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE869



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el servicio de cetrería para el control de población en el CTRM de Gavà – Viladecans mediante técnicas de cetrería y eliminación manual de nidos y crías dentro de los márgenes establecidos por la legislación vigente con objeto de evitar las colonias de palomas en las plantas productivas de SEMESA.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en las plantas productivas de voluminosos y envases del Centro de Tratamiento de Residuos Municipales situada en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona) y se prestarán en la empresa SEMESA propiedad de Tersa.

3. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo previsto será de 2 años con posibilidad de dos prórrogas más expresas (2+1+1). El inicio de este contrato se establece de forma estimada para el día 01 de mayo de 2023.

4. NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria ha de cumplir el siguiente real decreto:

- *Decreto legislativo 2/2008 del 15 de abril, Ley de protección de los animales de la Generalitat de Catalunya.* Los artículos a los que afecta en este caso son el 8 de traslado de animales y el artículo 9 de control de poblaciones de animales.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.

La planta de selección de envases de SEMESA en Gavà, es una planta donde se seleccionan diferente tipo de residuos plásticos (contenedor amarillo). Estos envases se dejan en la planta en dos grandes montañas, tras eso van a la línea de selección. En ellos hay una gran cantidad de residuos orgánicos que son aprovechados por las palomas para alimentarse y esto ha dado como resultado una colonia de palomas dentro de la nave. (Ver plano de la planta de envases en el anexo 1).

La planta de tratamiento de residuos voluminosos se seleccionan diferentes tipos de fracciones, chatarra, etc. donde también anidan las palomas. (Ver plano de la planta de envases en el anexo 2).

Hay multitud de zonas en las plantas donde poder hacer nidos (bigas, ventanas de extracción de humos, etc...). Estas zonas hicieron que la colonia de cría de palomas creciera de un modo incontrolable.

La población actual de palomas en la ciudad de Barcelona (250.000 en el último censo de 2006) y los municipios vecinos, (la estimación actual debe superar las 300.000 debido al aumento en su presencia los últimos años). Es fácil suponer que, si se erradica la colonia



solo capturando las palomas, vendrán otras de las zonas vecinas a ocupar su lugar, y por tanto no es un método que por sí solo pueda solucionar el problema.

La única solución es complementar las capturas con un método disuasorio que impida la instalación de nuevos individuos que puedan anidar, así como ahuyentar los individuos que no sean capturados.

El método consiste en la presencia periódica de depredadores (aves rapaces) que sobrevuelen en las plantas y que hagan incómodo y peligroso a las palomas mantenerse en las instalaciones y consideren la nidificación en la zona peligrosa para la supervivencia de sus pollos, al no poder escapar estos con facilidad de los depredadores (aves de cetrería), y así prefieran instalarse en otras zonas más tranquilas y aptas para su supervivencia y la de su descendencia.

Así mismo la instalación de jaulas de captura es indispensable como complemento a lo comentado anteriormente.

Para poder presentar oferta será obligatorio visitar de forma previa la planta.

5.1. Responsabilidades del Adjudicatario.

Los técnicos que realicen la totalidad de los servicios deberán de disponer de un mínimo de **un año** de experiencia en la realización de tareas similares.

El adjudicatario se comprometerá a controlar máximamente la población de palomas en el CTRM utilizando los métodos que el adjudicatario considere necesarias en lo que a cetrería se refiere.

El adjudicatario garantizará que es una técnica absolutamente ecológica, en la cual no se utilizará ningún tipo de producto químico ni biocidas.

Todo el personal que realice las funciones arriba descritas deberá tener la formación adecuada para la realización de los trabajos, siendo obligatoria la presencia de personal cualificado durante todo el tiempo que duren estos.

Los animales de cetrería que se utilicen estarán debidamente adiestrados para el trabajo de control de aves y contarán con el correspondiente certificado sanitario. Deberán también estar legalizados para este tipo de tareas ante la autoridad competente.

En la práctica de la cetrería la empresa adjudicataria contará con los permisos que la ley exija para la tenencia y explotación de aves rapaces para dicho uso, así como cumplir cualquier otro requerimiento que la ley exija para el desempeño de esta actividad.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la persona responsable designada por SEMESA sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El responsable de SEMESA podrá solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

5.2. Alcance del servicio.

Las zonas para tratar dentro del CTRM serán las naves de envases y voluminosos.



El servicio a prestar consistirá en la realización de todos los trabajos necesarios en lo que a cetrería se refiere para el control de la población de palomas, y para ello se realizarán:

5.2.1. **Vuelo con aves rapaces en las instalaciones:**

Periodicidad: La frecuencia de los vuelos no permitirá largos periodos de inactividad, por lo que deberá realizarse al menos 2 sesiones por semana durante los 12 meses del año.

Vuelos anuales; (Se realizarán un mínimo de 104 sesiones de vuelos al año con una duración entre 1 y 2 horas – se estiman necesarias entre dos o tres aves para la realización del servicio.

Se requiere que haya alternancia de fechas y horarios entre vuelos: para evitar la adquisición de rutinas por parte de la población de palomas, los vuelos deberán repartirse entre los siete días de la semana y las diferentes horas de cada día acorde con estos límites en el conjunto de vuelos anuales:

- Las jornadas de vuelo deberán variar de día tras cada semana, de manera que anualmente se haya realizado un porcentaje aproximado de un 10% de vuelos en cada uno de los días de la semana (según horario de actuaciones, punto 8 del PPT).
- No acumular más del 20% de los vuelos en la misma franja horaria.

El objetivo del vuelo de aves rapaces dentro de la nave no será dispersar las palomas, sino amedrentar y disuadir a las palomas de criar dentro de la nave.

Manteniendo una presencia de depredadores en la nave las palomas optarán por reproducirse en zonas más protegidas y por tanto habremos conseguido que no crien en las plantas.

5.2.2. **Captura con jaulas trampa, control y mantenimiento de las jaulas:**

En determinados puntos de las instalaciones de la planta, tanto en su interior como en el exterior deberán haber instaladas jaulas trampa para la captura de palomas. Esto será muy importante a fin de tener la población controlada.

Se requerirá un mínimo de dos jaulas en cada una de las plantas productivas que se irán moviendo dependiendo de las capturas.

5.2.3. **Control de nidos y huevos en las plantas:**

Con el fin de reforzar el efecto de la cetrería, el adjudicatario procederá a la revisión visual y realizar control de nidos y huevos depositados por las palomas cada tres semanas, bien en fase inicial o ya completamente elaborados, y pondrá los medios necesarios para prevenir la posible formación de los mismos observando la conducta de las parejas de palomas en periodos de apareamiento y cría (de manera más efectiva en marzo, septiembre y noviembre).



Se requerirá de feed back semanal al responsable del contrato designado por Semesa en cuanto a las capturas de palomas y recogida de huevos.

El adjudicatario deberá suministrar y mantener las jaulas de captura, así como las aves rapaces que sean necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Las palomas que sean capturadas mediante las jaulas serán recogidas por el adjudicatario y una vez hecha la captura el técnico deberá depositar las aves dentro de unos contenedores habilitados para ser transportadas hasta las instalaciones del núcleo zoológico B2501086. Una vez allí se les deberá realizar la eutanasia mediante el método ANOXIA por CO2 a cámara de gas.

La gestión de los cadáveres la gestionará una empresa colaboradora con la Agencia Catalana de Residuos. SEMESA se reserva el derecho de poder requerir al adjudicatario certificado conforme se han gestionado los cadáveres a través de la Agencia Catalana de residuos.

6. EJECUCIÓN

Inicialmente, el adjudicatario, deberá hacer un análisis de las necesidades para garantizar una buena efectividad en el servicio del control de la plaga.

Una vez hecho el análisis de las necesidades, el adjudicatario, hará una propuesta de las diferentes distribuciones de las jaulas a colocar dentro de la nave de envases y voluminosos que deberá consensuarse con el responsable del contrato de SEMESA.

7. DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR

El adjudicatario debe garantizar que, en caso de inspección sanitaria, toda la información esté a disposición de SEMESA, de forma que no se pueda generar ninguna disconformidad o incumplimiento legal.

8. HORARIO DE LAS ACTUACIONES

El horario habitual de realización de los vuelos estará comprendido entre:

Lunes a viernes: de 8.30 a 17:00 horas

Dichos horarios serán siempre consensuados con el responsable del contrato designado por SEMESA.

9. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

9.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento del servicio realizados por el Adjudicatario.



La persona responsable de contacto para este servicio será:

MARTA TORÀ SÁNCHEZ
Teléfono: 696852100
Mail: mtora@semesa.cat

10. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de finalización del servicio donde consten:

- Nº de pedido.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance **del servicio** realizado junto con su valor económico. El certificado deberá realizarse siempre valorado.
- Los albaranes valorados o en su defecto certificaciones de servicios, serán firmados por el responsable del contrato en señal de aceptación si estos son conformes, y las facturas se enviarán juntos y al siguiente mail de nuestro departamento financiero: administracio@semesa.cat

Se abonará el importe del servicio mensualmente en base a las intervenciones efectivamente realizadas.

11. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

-El Adjudicatario cumplirá los dos días de servicio establecidos por semana. No cumplir con el mismo supondrá la penalización del 5% del importe de la intervención, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.
- c) En el caso que el adjudicatario no cumpla con el objeto del contrato SEMESA podrá, unilateralmente, rescindir el contrato.



En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

ANEXO CLÁUSULAS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

1.1 Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. *¹

1.1.1 Gestión

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail prevencio@tersa.cat

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

1.1.2 Documentación general de empresa

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)

¹ En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil
- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme la empresa tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

1.1.3 Documentación Trabajador

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas) e información de los riesgos específicos de su puesto de trabajo según art. 18 de la Ley 31/1995
- ✓ Registro de entrega de EPI's

1.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

De manera general, se dará cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas adjudicatarias aplicarán las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

1.3 MODALIDAD PREVENTIVA

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno o servicio Mancomunado, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor. En caso de que las empresas tengan constituido un Servicio de Prevención propio, se deberá aportar justificante o acta de constitución y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia.



A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajos y trabajadores objeto de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Previo al inicio de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán tener colgada la Evaluación en la plataforma eGestiona para su validación.

1.5 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA

Las empresas adjudicatarias, antes del comienzo de los trabajos, podrán descargarse de la plataforma eGestiona o bien recibirán por parte del Departamento de PRL de Grupo TERSA información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones. Al margen de esta documentación y cuando Grupo TERSA lo crea conveniente por que existan riesgos graves o muy graves, se podrá hacer entrega de protocolos y/o procedimientos añadidos al respecto para su aplicación y cumplimiento con el fin de reforzar las medidas de seguridad.

1.6 MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Las empresas adjudicatarias, al acceder a los Centros de Trabajo de Grupo TERSA, deberán descargarse a través de la plataforma de coordinación eGestiona la información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

1.7 VIGILANCIA DE LA SALUD

Las empresas adjudicatarias garantizarán a sus trabajadores el servicio de la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como de los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar a Grupo TERSA, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores con la calificación de **APTO** de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo TERSA deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renuncias a la revisión médica o citas para la realización de esta.

1.8 FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias



pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:
 - tendrá una duración mínima de 2 horas
 - puede ser presencial y/o on-line
 - debe aparecer el contenido de la formación
 - debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio

Las empresas contratistas serán responsables de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de Grupo TERSA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

1.9 PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE

Las empresas adjudicatarias designarán, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptadas, a una persona de referencia y/o personal técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con Grupo TERSA.

1.10 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo con la Evaluación de Riesgos que deberán realizar las empresas adjudicatarias, es responsabilidad de las mismas la entrega de los equipos de protección individual (EPI's) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiéndose por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI's a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI's de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará Grupo TERSA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

1.11 CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD



En caso de accidente, las empresas adjudicatarias lo notificarán mediante el mail prevencio@tersa.cat inmediatamente a Grupo TERSA y le remitirá a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe de investigación.

1.12 NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)

En caso de ser necesaria la instalación de espacios destinados al aseo y descanso (comedor) de los trabajadores por el tipo de trabajos a realizar, se deberá avisar al Responsable de Contrato.

1.13 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997.

Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante los trabajos adjudicados (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada mediante la plataforma eGestiona para su validación.

- Los trabajadores que hagan uso y manejo de máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación. Grupo TERSA solicita mediante la plataforma eGestiona la "autorización de maquinaria" o "autorización de equipo".
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (por ejemplo, si es conducción de maquinaria, ...).

Documentación que puede solicitarse:

- ✓ ITV
- ✓ Permiso de circulación
- ✓ Póliza Responsabilidad Civil

Justificante de pago